IPODER | Instituto de Políticas para el Desarrollo Regional

DOCUMENTOS DE TRABAJO

La profesionalización del género en la Administración Pública: un análisis de la Ley Micaela

Carolina Zapata
Faculta de Ciencias Económicas – UNNE
CONICET

Documento de Trabajo Nro. 002-25

ISSN 3008-9190

Cita Sugerida:

Zapata, Carolina. La profesionalización del género en la Administración Pública: un análisis de la Ley Micaela. Documento de Trabajo del IPODER Nº 002-25, Abril, 2025, Facultad de Ciencias Económicas -Universidad Nacional del Nordeste.

La profesionalización del género en la Administración Pública: un análisis de la Ley Micaela[1]

Carolina Zapata
Faculta de Ciencias Económicas – UNNE
CONICET

Resumen

En las últimas décadas, la igualdad de género se ha convertido en una prioridad global, reflejada en iniciativas como la Declaración de Beijing (ONU, 1995) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En Argentina, la Ley Micaela, sancionada en 2019, establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para los trabajadores de los tres poderes del Estado. Este trabajo analiza la ejecución de la Ley en las Cámaras de Diputados del gobierno nacional y en las provincias de Chaco y Corrientes desde 2019, considerando el impacto de las diferencias políticas en su implementación. Se utiliza un enfoque documental basado en normativas, informes y resultados de organismos oficiales. Los hallazgos destacan avances significativos en capacitaciones, aunque persisten retos en su aplicación sistemática y en la asignación de recursos. Este análisis contribuye a reflexionar sobre los desafíos y oportunidades en la profesionalización en género dentro de la administración pública argentina.

[1] Este trabajo fue presentado en el Panel "Reinterpretaciones y resignificaciones en torno a la profesionalización del empleo público. Algunos aportes para una lectura situada y multidimensional", en el marco del IV Congreso de la Asociación Argentina de Estudios en Administración Pública, realizado en la Ciudad de Córdoba los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2024 mediante el apoyo económico de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas UNNE. Dicha presentación fue posible gracias al apoyo económico de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas UNNE.

1. Introducción

En las últimas décadas, la igualdad de género ha sido una prioridad para los gobiernos a nivel mundial, especialmente en la administración pública. Diversos organismos y reuniones, como la Declaración y Plataforma de Beijing (ONU, 1995), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2020), Declaraciones del CLAD (2019a, 2019b, 2021, 2023), etc., han marcado hitos en la búsqueda de equidad de género. Estos esfuerzos reflejan la influencia de los movimientos feministas que han logrado incluir la perspectiva de género en la agenda pública.

En Argentina, la Ley Micaela, sancionada en 2019, obliga a los poderes del Estado a capacitar a todos los trabajadores públicos en perspectiva de género y violencia contra las mujeres. El gobierno nacional ha establecido mecanismos para esta capacitación, y diversas provincias han adherido a esta normativa con sus propias leyes, aunque con diferencias en su implementación.

Este estudio realiza un acercamiento a la ejecución de la Ley Micaela en el gobierno nacional y en las provincias de Chaco y Corrientes desde 2019, considerando la influencia de distintos partidos políticos en el Poder Ejecutivo. Nos centramos en las Cámaras de Diputados tanto nacional como provinciales. Se utiliza un enfoque documental basado en normativas, informes y resultados proporcionados en las páginas de organismos oficiales de cada jurisdicción, como la Dirección General de Igualdad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Poder Legislativo chaqueño, y la Cámara de Diputados de Corrientes, para evaluar la profesionalización en género en la administración pública.

2. Marco teórico

<u>La perspectiva de género en la agenda pública mundial</u>

Los avances en materia de igualdad de género comenzaron a tomar más relevancia a fines del siglo pasado. En 1995 se desarrolló la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, con resultado de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, un documento clave adoptado en el que establece un marco integral para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres a nivel global. La Declaración reafirma el compromiso de eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres, mientras que la Plataforma de Acción detalla un plan con 12 áreas críticas, incluyendo educación, salud, violencia, economía y participación en la toma de decisiones. Destaca la importancia de integrar la perspectiva de género en todas las políticas y prácticas, y llama a los gobiernos y organizaciones a implementar medidas concretas y a rendir cuentas para asegurar avances en estos objetivos.

A esta Declaración, le han sucedido diversos instrumentos a nivel internacional, aquí nos centraremos en algunos en específico, que tienen su incidencia en la profesionalización en género en la Administración Pública.

Otro documento es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual es un plan global adoptado por todos los Estados miembros de la ONU en septiembre de 2015, con el objetivo de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos como parte de un nuevo enfoque para el desarrollo sostenible. Esta agenda se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas, que abordan una amplia gama de desafíos globales.

Esta Agenda establece el Objetivo 5 para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo incluye eliminar la violencia de género, valorar y distribuir equitativamente el trabajo de cuidado no remunerado, asegurar la participación plena de las mujeres en la toma de decisiones, garantizar acceso a la salud sexual y reproductiva, promover la igualdad económica y eliminar las leyes y prácticas discriminatorias. También destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos desagregados por sexo para evaluar los avances en igualdad de género. La Agenda 2030 subraya que la igualdad de género es fundamental para el desarrollo sostenible y la justicia social.

Entre las Declaraciones del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo –CLAD- encontramos de relevancia las últimas en materia de género. La Declaración de Alcalá de Henares de octubre de 2019 aborda la igualdad de género en las administraciones públicas. Destaca que, a pesar de la inclusión de principios de no discriminación y medidas de acción positiva, persisten barreras para el acceso y permanencia de mujeres en el empleo público. Se subraya la importancia de leyes específicas, la paridad en comités de selección, y la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales y capacitar a los funcionarios. La declaración recomienda reforzar marcos legislativos, transformar culturas organizacionales, promover medidas de acción positiva y conciliación, y realizar estudios sobre la brecha salarial y el impacto de género en las políticas públicas. También sugiere continuar con la generación de datos desagregados y la celebración de simposios periódicos sobre el tema (CLAD, 2019a).

En la Declaración de Buenos Aires del XXIV Congreso del CLAD, celebrado en noviembre de 2019, se subrayó la importancia de la profesionalización en las administraciones públicas, destacando la competencia, neutralidad política y profesionalidad como requisitos esenciales para una gestión pública objetiva y equitativa. En cuanto a género, se reconocen los avances en la igualdad, pero se enfatiza que aún persisten desafíos significativos. La declaración pide una mayor profundización en las políticas de igualdad para facilitar el acceso de mujeres a posiciones de liderazgo y responsabilidad en la administración pública, así como la

implementación continua de estrategias que aseguren igualdad de oportunidades. Además, se aboga por el reforzamiento de políticas que combatan la discriminación y promuevan la igualdad en todos los niveles de la función pública (CLAD, 2019b).

La Declaración de Lisboa sobre la Igualdad de Género en los Niveles Directivos de las Administraciones Públicas de octubre de 2021, aboga por la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y presupuestos públicos para asegurar decisiones inclusivas y equitativas. Destaca la necesidad de formación en género para empleados públicos, promueve la paridad en los cargos directivos y la reducción de la brecha digital de género. Además, subraya la importancia de reforzar las medidas de acción positiva para superar barreras que limitan la promoción de mujeres en la administración pública, y propone políticas para mejorar la conciliación laboral y familiar, combatir la brecha salarial, y establecer protocolos contra la violencia de género, mientras se fomenta una comunicación inclusiva y transparente (CLAD, 2021).

La Declaración de Lima sobre la igualdad de género en los niveles directivos de las administraciones públicas (CLAD, 2023) comparte puntos con la Declaración de Lisboa (2021), y los amplía al incluir un enfoque interseccional que aborda cómo la discapacidad y la etnicidad agravan la desigualdad de género. Refuerza la promoción de políticas de conciliación y corresponsabilidad, con un énfasis en el trabajo remoto, y hace un llamado específico para estudios periódicos sobre brechas salariales y prácticas discriminatorias. Además, destaca la importancia de medidas afirmativas, refuerza la capacitación y concientización sobre género, y recomienda la elaboración de diagnósticos periódicos con datos desagregados. También introduce la necesidad de protocolos específicos para prevenir la violencia de género, ampliando así el enfoque de Lisboa en la igualdad y profesionalización con una mayor atención a la diversidad y a la evaluación continua (CLAD, 2023).

La Ley Micaela: surgimiento, bases y alcance:

La Ley Micaela -Ley 27.499- es una legislación nacional que impone la obligatoriedad de capacitación en perspectiva de género para todos los funcionarios y agentes del Estado argentino. Sancionada el 10 de enero de 2019, la ley toma su nombre de Micaela García, una joven víctima de femicidio en 2017, cuyo caso puso de relieve la necesidad de mejorar la formación en cuestiones de género para quienes desempeñan funciones públicas. La ley exige que todos los niveles de gobierno, desde el nacional hasta el provincial y municipal, así como los distintos poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), reciban esta capacitación obligatoria.

Los programas de formación contemplados por la ley deben cubrir temas relacionados con la violencia de género, los derechos de las mujeres y la perspectiva

de género en la administración pública, con el objetivo de sensibilizar y preparar a los empleados públicos para enfrentar y prevenir situaciones de desigualdad y violencia.

En diciembre de 2023, el Presidente Javier Milei, mediante un proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, conocida como Ley Ómnibus[2], propuso en uno de sus artículos la modificación de parte de la Ley Micaela. La propuesta de modificación de la Ley Micaela presenta varios cambios significativos en comparación con la ley original. En primer lugar, se modifica el objetivo de la ley, centrando la capacitación únicamente en "violencia familiar" en lugar de mantener el enfoque integral en género y violencia contra las mujeres. Esto limita la capacidad de abordar las diversas formas de violencia de género en distintos ámbitos. Además, la propuesta restringe la capacitación obligatoria a empleados de organismos específicos en lugar de todos los funcionarios públicos, reduciendo el alcance y el impacto potencial de la formación. Finalmente, tal proyecto no prosperó, y la Ley Micaela sigue en vigencia, aunque sin presupuesto ni algún organismo encargado de su aplicación (ELA, 2024).

En sus inicios, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) era el organismo responsable de coordinar y supervisar la implementación de la ley, estableciendo una comisión específica para la formación de los agentes públicos. El INAM fue disuelto por el Decreto N°7/19 del 10 de diciembre de 2019 –cambio de ley de Ministerios por la gestión del entonces Presidente Alberto Fernández-, para ser sustituido por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. El 10 de diciembre de 2023, mediante el decreto N°8/23 esta área sufrió otra modificación al ser degradada de Ministerio a Subsecretaría de Protección contra la violencia de género, dentro del Ministerio de Capital Humano. El mayo de 2024, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia 450/24 y 451/24, fue transferido a la Secretaría de Justicia de esa cartera, hasta informar su total disolución el 6 de junio de 2024 .

3. Metodología

El estudio adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis documental. Se revisaron normativas, informes oficiales y resultados de capacitaciones de las Cámaras de Diputados en los ámbitos nacional y provincial. También se tuvo en cuenta la información pertinente al tema publicado en redes sociales y páginas institucionales de los organismos mencionados y en algunos portales de noticias locales. Para la

2 Se denomina "ley ómnibus" a un proyecto legislativo que reúne múltiples reformas en un único texto, tratado y votado en conjunto. Es comúnmente utilizado por gobiernos entrantes para introducir cambios amplios al inicio de su gestión. El proyecto presentado por Javier Milei al Congreso incluyó 664 artículos sobre temas diversos como economía, justicia, seguridad, salud, educación y administración pública.

selección de estos contenidos, se establecieron ciertos criterios: en el caso de las redes sociales y páginas institucionales, se consideraron publicaciones realizadas desde la sanción de la Ley Micaela a nivel nacional (enero de 2019) hasta agosto de 2024, y que abordaran específicamente actividades de capacitación en el marco de la Ley Micaela en la Cámara de Diputados de la Nación, así como también las capacitaciones vinculadas a las leyes provinciales de adhesión en Chaco y Corrientes en la Cámaras de Diputados de dichas provincias. En cuanto a los portales de noticias, se priorizó la información proveniente de medios nacionales y/o de las provincias de Chaco y Corrientes, dentro del mismo rango temporal, que refiriera a acciones de capacitación desarrolladas bajo el marco de la Ley Micaela y sus respectivas normativas provinciales, particularmente en el ámbito de las Cámaras de Diputados nacional y provinciales.

En cuanto a los casos analizados, se seleccionaron la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. La elección de estos espacios legislativos se justifica por su rol clave en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como por la disponibilidad de documentación y registros oficiales sobre las actividades realizadas en el marco de la Ley Micaela. Cabe aclarar que, en el caso del Chaco, la Legislatura es unicameral, por lo que los diputados concentran la totalidad de las funciones legislativas. En el caso de Corrientes, el Poder Legislativo es bicameral; sin embargo, este trabajo se enfoca exclusivamente en la Cámara de Diputados, por ser el ámbito donde se halló mayor evidencia disponible sobre las acciones de capacitación en género desde la adhesión provincial a la Ley Nacional N.º 27.499.

4. Resultados

<u>Ley Micaela en la Cámara de Diputados Nacionales</u>

Centrándonos en la Cámara de Diputados de la Nación, la Ley Micaela fue implementada de diversas maneras según la gestión de gobierno. Podríamos fragmentar la descripción en períodos de tiempo:

A. De 2018 a 2019: Tras la sanción de la Ley Micaela en diciembre de 2018, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) desarrolló un programa de capacitación en género que incluye instancias virtuales y presenciales. En 2019, se llevaron a cabo capacitaciones para formar a personas capacitadoras, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). El equipo, diverso en género, disciplinas y experiencia política, fue clave en la creación de contenidos y en la implementación de la capacitación. Se diseñaron materiales audiovisuales específicos y se ajustó el programa para cumplir con los estándares requeridos, lo que culminó en su aprobación por el INAM en agosto

de 2019. A lo largo del año, se realizaron pruebas piloto, se ajustaron los contenidos y se estableció un plan de coordinación entre las distintas áreas de la HCDN para asegurar la efectiva implementación de la ley.

Durante 2019, la implementación de la capacitación "Ley Micaela" en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) fue semi-presencial, combinando una instancia virtual, compuesta por tres módulos con autoevaluaciones, y una instancia presencial enfocada en sensibilizar y aplicar los conocimientos adquiridos. Para coordinar las capacitaciones, se establecieron referentes en cada área de la HCDN y se realizaron esfuerzos para acomodar los tiempos políticos e institucionales. La participación y el compromiso de las personas trabajadoras y organizaciones gremiales fueron cruciales para superar desafíos técnicos y organizativos. Al finalizar, las personas capacitadas recibieron un certificado, y se logró capacitar a 955 personas, incluyendo autoridades y personal de la Imprenta del Congreso. Sin embargo, no se llegó a capacitar a diputados (Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2019).

B. De 2020 a 2023: Durante el período 2020-2023, las capacitaciones de la Ley Micaela fueron implementadas por la Dirección General de Igualdad en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN). Estas capacitaciones tuvieron como objetivo central incorporar una perspectiva de género en todas las áreas laborales, alcanzando a todo el personal de la HCDN, independientemente de su jerarquía o modalidad de contratación.

   Para la implementación de la Ley Micaela, se realizaron varias acciones clave, incluyendo la planificación, el diseño de los contenidos y la capacitación de formadores. Además, se trabajó en la sensibilización y formación de legisladores y autoridades de la HCDN, con adaptaciones y herramientas de accesibilidad para asegurar que el contenido fuera inclusivo.

   Los resultados numéricos de estas capacitaciones reflejan un amplio alcance: 1.691 trabajadores y 99 autoridades de rango medio de la HCDN fueron certificados, además de 311 trabajadores y 124 autoridades de otras entidades como la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Edificio del Molino y la Imprenta del Congreso de la Nación (Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2023).

C. Actualidad (2024): desde la asunción de Javier Milei a la Presidencia de la Nación, no encontramos registro sobre aplicación de la Ley Micaela en la Cámara de Diputados de la Nación.

La Ley Natalia Samaniego en Chaco

La Ley 2.997/19 de la Provincia del Chaco, también conocida como Ley Natalia Samaniego[3], incorpora a la provincia a la Ley Nacional 27.499 –Ley Micaela-. Su objetivo es implementar una formación obligatoria en cuestiones de género y violencia contra las mujeres para todos los empleados del sector público provincial, sin distinción de nivel o jerarquía.

Para lograr esto, la ley exige que el Estado provincial asegure, promueva y refuerce los cursos y talleres en estas temáticas. Los programas deben centrarse en aumentar la conciencia sobre la violencia de género y en promover la igualdad entre hombres y mujeres. Además, deben incluir actividades como charlas, seminarios y campañas preventivas para fomentar una vida libre de violencia.

La ley también establece la formación de una mesa interpoderes que se encargue de coordinar y supervisar la calidad de las capacitaciones. Esta mesa sería la encargada de desarrollar un sitio web para ofrecer información sobre el avance de las capacitaciones, vigilar el cumplimiento de la ley y permitir la participación ciudadana a través de un foro y un canal de denuncias en línea. Asimismo, exige que las autoridades provinciales presenten un informe anual cada 8 de marzo, que detalla el progreso, los recursos utilizados y los resultados logrados.

La Legislatura Chaqueña es unicameral, por lo que los diputados son quienes están facultados para realizar las actividades legislativas. Entre los recursos que utilizaron para la implementación de la Ley Natalia Samaniego, desde su sanción hasta la fecha son:

A. Capacitaciones a Diputados y trabajadores del Poder Legislativo.

El 9 de septiembre de 2022, se inauguró[4] la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para los legisladores y trabajadores del Poder Legislativo del Chaco, en el marco de la Ley Nº 2997-G, que adhirió a la Ley Micaela. Esta capacitación, que comenzó el 12 de septiembre, se realizó tanto de manera presencial como virtual[5] y abarcó temas esenciales sobre género y violencia. La apertura contó con la presencia de figuras clave como las legisladoras Tere Cubells y Silvina Canteros Reiser, así como representantes de diversas instituciones. La capacitación incluyó tres módulos y un taller integrador, con el objetivo de promover una cultura de igualdad y prevenir la violencia. La Ley Samaniego, en honor a Natalia

[3] Natalia Samaniego fue una mujer chaqueña de 24 años asesinada por su pareja en Misiones en el año 2018.

[4] La presentación quedó grabado en la página del Poder Legislativo de Chaco en la plataforma Youtube https://www.youtube.com/watch?v=p37vMohpxu0

[5] El encuentro está disponible en la página del Poder Legislativo de Chaco en la plataforma Youtube: https://www.youtube.com/watch?v=Td7kSGrpKEA

Samaniego, y el compromiso de los legisladores subrayaron la importancia de la educación en estos temas para combatir la discriminación y violencia.

En el año 2021, se había incorporado el artículo 55bis a la Ley 834-Q –Ley Electoral Provincial- mediante la cual, se estableció la capacitación obligatoria en perspectiva de género, violencia de género, Ley 26.485 y Ley Micaela, a los pre-candidatos y candidatos que participen en los procesos electorales provinciales y municipales en todo el territorio del Chaco. Sin embargo, el 29 de marzo 2023, mediante la Ley 3772-Q se suspendió la vigencia de este artículo, por única vez, para los precandidatos a cargos provinciales y municipales en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se celebraron con fecha 18 de junio de 2023, ante el hecho de que tal plazo se encontraba perentorio.

Otro ciclo de capacitaciones dentro del Poder Legislativo chaqueño se dio el 21 de abril de 2023[6], donde nuevamente se desarrolló la perspectiva de género desde un marco normativo, pero además se hizo hincapié en la importancia de reconocer que la violencia no es exclusiva de las mujeres, sino un problema que requiere la colaboración de todos para construir familias y sociedades más inclusivas y justas. El ciclo de la violencia de género, compuesto por fases de acumulación de tensión, explosión y arrepentimiento, ilustra cómo la violencia física y psicológica se entrelazan, dificultando la ruptura del ciclo para las víctimas. Las políticas públicas deben incorporar una perspectiva de género para ser efectivas, y el estado tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar la violencia.

B. Capacitación a pre-candidatos y candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.

En el año 2021, la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la Ley 3344-Q, modificó la Ley 834-Q para incorporar los artículos 55 bis, 55 ter y 55 quáter. El Artículo 55 bis establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra la mujer para todos los precandidatos y candidatos en procesos electorales provinciales y municipales, conforme a la Ley Nacional 26.485 y la Ley Nacional 27.499. El Artículo 55 ter designa a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia como responsable de dicha capacitación. El Artículo 55 quáter estipula que, tras completar la capacitación, se emita un certificado que debe ser presentado ante el Tribunal Electoral Provincial, y el incumplimiento se considera una falta grave que podría impedir la proclamación como candidato.

Sin embargo, La Ley 3.772-Q, aprobada el 29 de marzo de 2023, suspendió de manera excepcional los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quáter de la Ley 834-Q para las precandidaturas en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de junio de 2023, debido a la cercanía de los plazos electorales. Sin embargo, los

[6] Grabación en video disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=wOrFbDBNtgg

candidatos que fueron proclamados para las elecciones generales de septiembre de 2023 tuvieron que cumplir con los requisitos de capacitación en género y violencia contra la mujer establecidos en esos artículos. La ley también modificó los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quáter, permitiendo que varios organismos autorizados administraran la capacitación y exigiendo que los candidatos presentaran un certificado de capacitación al Tribunal Electoral Provincial para ser oficialmente reconocidos.

C. Compendio de las violencias.

El Compendio de las violencias[7] es un recurso que se encuentra en la página institucional del Poder Legislativo chaqueño, donde se puede acceder de manera ágil y práctica a las normativas que se refieren al tipo de violencia seleccionada. En la sección "Violencia de Género" se establecen 73 normas, entre las que se encuentran las leyes nacionales y provinciales.

D. Comisión Géneros, Diversidades, Familias y NNyA del Poder Legislativo de Chaco.

Si bien la Comisión está en funciones desde el año 2001, consideramos que es relevante mencionarla a los términos del objeto de este trabajo. La Comisión de Géneros, Diversidades, Familias y Niñez tiene la competencia de dictaminar sobre proyectos y asuntos relacionados con la organización y desarrollo de grupos sociales específicos, como mujeres, personas LGBTQ+ y familias. Su labor incluye proyectar, dictaminar e investigar herramientas con perspectiva de género para reducir desigualdades estructurales y mejorar el proceso legislativo. Además, aborda temas sobre nuevos modelos de organización familiar, relaciones intrafamiliares y sociales, y garantiza el libre desarrollo de las personas según su identidad de género, en concordancia con la Constitución Nacional, convenciones internacionales y leyes vigentes.

Entre los proyectos que se encuentran en el inventario de la Comisión, se encuentra el expediente 97/2024[8] con fecha del 2 de mayo de 2024, redactado por las Diputadas Teresa Cubells y Silvia Quirós. Este comunicado expresa a "los efectos de solicitar se ponga en marcha de los mecanismos necesarios para la aplicación, durante 2024, por parte de la Legislatura de la Ley nacional 27.499-Ley Micaela, a la cual hemos adherido en la provincia por Ley 2997-G- Ley Natalia Samaniego". Este comunicado se puede analizar en el marco del cambio de gestión que sucede en la provincia del Chaco desde diciembre de 2023, tanto en el Poder Legislativo como en el Poder Ejecutivo, donde la alianza ganadora –Juntos por el Cambio- fue la opuesta a la anteriormente oficialista –Frente Chaqueño-.

[7] Compendio de las violencias en la página del Poder Legislativo de Chaco: https://legislaturachaco.gob.ar/compendio-tematico-violencias/temas

[8] Expte. 97/24: https://segleg.chaco.gob.ar/seglegis/servlet/hconstramindivnuevo?2024,2,97

Adhesión a la Ley Micaela en Corrientes:

La Ley 6527/20 de la Provincia de Corrientes adhirió a la Ley Nacional 27.499, conocida como Ley Micaela, que impone la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todos los empleados del sector público. Según esta ley provincial, todos los funcionarios del gobierno, sin importar su nivel o posición, deben recibir esta formación para prevenir y abordar la violencia de género y fomentar la igualdad entre los géneros.

El Poder Ejecutivo provincial sería la encargada de nombrar a la autoridad delegada de supervisar la implementación de estas capacitaciones, garantizando el cumplimiento de la normativa y el seguimiento de la efectividad de los cursos. Esta autoridad también debería crear un sitio web para publicar información sobre el avance de las capacitaciones, incluyendo el número de empleados capacitados y la evaluación del impacto de los programas.

El Estado Provincial, con la colaboración de las áreas de género y otros organismos pertinentes, es responsable de asegurar la implementación de estas capacitaciones en todas las jurisdicciones del sector público. Se permite la adaptación o desarrollo de nuevos materiales de capacitación y la gestión de acuerdos con universidades e instituciones especializadas para mejorar los contenidos de los programas.

La ley establece que las capacitaciones deben ser gratuitas, realizarse durante el horario laboral y ser continuas. Los empleados que se nieguen a participar sin una justificación válida serán intimados a cumplir con la ley, y si persisten en su negativa, enfrentarán sanciones y la divulgación de su falta. Las autoridades provinciales pueden establecer normas para manejar los incumplimientos, y los gastos asociados serán cubiertos por los presupuestos de los organismos correspondientes. También se invita a los municipios de la provincia a adherir a la ley.

En el caso de Corrientes, el Poder Legislativo es Bicameral, sin embargo, en este trabajo abordamos la Cámara de Diputados. En este aspecto, las páginas oficiales reflejan que las capacitaciones fueron los recursos más utilizados para llevar a cabo la implementación de la Ley Micaela:

A. Ciclo de Capacitaciones Cámara de Diputados de Corrientes.

La Cámara de Diputados de Corrientes, en el marco de la Adhesión a la "Ley Micaela", firmó varios convenios para ofrecer capacitaciones anuales a la ciudadanía sobre violencia de género. Las primeras charlas incluyeron la participación de magistradas de la Asociación Mujeres Jueces de Argentina, como la vicepresidenta Dra. Martha Altabe, quien rubricó un acuerdo de cooperación con el presidente de Diputados

Pedro Cassani. En 2020, se llevaron a cabo 6 encuentros –virtuales y/o presenciales- donde trataron el marco normativo[9], y los distintos tipos de violencia: física[10], psicológica[11], económica y patrimonial[12], política e institucional[13], y sexual[14].

B. Charla sobre Ley Micaela en la Feria Provincial del Libro.

El 20 de julio de 2022, se llevó a cabo una charla sobre "Ley Micaela: para erradicar la violencia hacia la mujer"[15], en el stand de la Cámara de Diputados de Corrientes en la Feria Provincial del Libro.

C. Capacitación de AMJA y Diputados Corrientes en Saladas.

El 25 de marzo de 2023, en el Centro Cultural de Saladas, se llevó una capacitación[16] en Ley Micaela. La vicepresidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, Martha Helia Altabe, y la delegada provincial, Marisa Spagnolo, presentaron una exposición sobre las acciones viables que las víctimas pueden tomar, abarcando aspectos policiales, legales y médicos. Organizado mediante un acuerdo entre AMJA y la Cámara de Diputados de Corrientes. La capacitación abordó el concepto de "vulnerabilidad" y el derecho a la no discriminación, y en la aplicación práctica de la Ley Micaela, incluyendo la perspectiva de género y la atención adecuada en comisarías.

D. Comisión Permanente: Derechos Humanos, Género y Diversidad

La Comisión de Derechos Humanos, Género y Diversidad es responsable de dictaminar sobre cualquier proyecto o tema relacionado con la promoción, protección y difusión de los derechos humanos en sus diferentes dimensiones—civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También debe abordar asuntos vinculados a la plena aplicación de los derechos y garantías reconocidos por las Constituciones Nacional y Provincial. Además, esta Comisión tiene la capacidad de coordinar su labor con responsables de áreas, organismos o ministerios relacionados con los derechos humanos y las garantías constitucionales.

---

[9] Grabación del primer encuentro: https://www.facebook.com/DiputadosCtesPrensa/videos/396072478098490
[10] Grabación del segundo encuentro: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1253884851622472
[11] Grabación del tercer encuentro: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=677830559808498
[12] Grabación del cuarto encuentro: https://www.facebook.com/DiputadosCtesPrensa/videos/1505848106278304
[13] El quinto encuentro no se encuentra disponible en la página institucional.
[14] Grabación del sexto encuentro: https://www.facebook.com/DiputadosCtesPrensa/videos/3329378530517255
[15] Charla sobre Ley Micaela en la Feria del Libro 2022: https://www.facebook.com/DiputadosCtesPrensa/videos/752697439335939
[16] Capacitación en Ley Micaela en Saladas, Corrientes: https://hcdcorrientes.gov.ar/ley-micaela-la-capacitacion-de-amja-y-diputados-llego-a-saladas/

5. Reflexiones finales

La implementación de la Ley Micaela, tanto a nivel nacional como en las provincias de Chaco y Corrientes, evidencia un esfuerzo significativo por parte del Estado argentino para integrar la perspectiva de género en la administración pública. Esta ley, sancionada en 2019, surge en un contexto global y nacional donde la igualdad de género se ha convertido en una prioridad, respaldada por compromisos internacionales y nacionales que buscan erradicar la violencia de género y promover la igualdad de oportunidades.

A nivel nacional, la implementación de la Ley Micaela en la Cámara de Diputados ha mostrado avances importantes, aunque también ha enfrentado desafíos y discontinuidades. La capacitación ha sido diseñada y ejecutada con diversos enfoques y modalidades, pero la falta de continuidad en la aplicación refleja la necesidad de establecer mecanismos más sólidos y permanentes para garantizar la efectiva profesionalización en género.

En la provincia de Chaco, la Ley Natalia Samaniego ha sido adoptada con un enfoque proactivo, incluyendo capacitaciones extensivas tanto para el personal legislativo como para los candidatos en procesos electorales. La existencia de un "Compendio de las violencias" agiliza el acceso a la información en materia de género, pero aún subsiste la deuda de un sitio web donde publiquen los informes anuales que establece la ley.

Corrientes, por su parte, ha abordado la implementación de la Ley Micaela con varias iniciativas educativas, destacando ciclos de capacitaciones y eventos específicos como charlas en la Feria Provincial del Libro. Sin embargo, desde 2021 a la fecha, las capacitaciones en la Cámara de Diputados no se han proyectado, a pesar de la renovación de bancas en diciembre de 2023.

En este sentido, pudo observarse que existen obstáculos tanto materiales como simbólicos en las Cámaras provinciales para la implementación efectiva de la Ley. Entre ellos, se identifican: la falta de continuidad institucional de las capacitaciones; la ausencia de recursos destinados específicamente al sostenimiento de las actividades de formación; la dependencia de convenios con organizaciones externas; y las resistencias políticas frente a la institucionalización de la perspectiva de género.

En conclusión, a pesar de los avances significativos logrados en la implementación de la Ley Micaela en las Cámaras de Diputados nacionales y provinciales, así como en la adhesión de las provincias de Chaco y Corrientes, persisten desafíos en la plena incorporación de la perspectiva de género en la

administración pública. La profesionalización en género requiere un compromiso continuo y coordinado, con una implementación efectiva de la ley y una evaluación constante para asegurar que los principios de igualdad y justicia se traduzcan en prácticas concretas y sostenibles a nivel institucional.

6. Referencias

- Boletín oficial de la Nación Argentina (2019) Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado: Ley Micaela, Argentina. Recuperado de: https://icn.gob.ar/public/publicaciones/ley_Micaela_web/ley-micaela.pdf

- Boletín Oficial de la Provincia del Chaco (2019) Ley 2997-G "Natalia Samaniego" de adhesión a la Ley Nacional 27.499 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los poderes del Estado. Recuperado de: https://legislaturachaco.gob.ar/compendio-tematico-violencias/ver/184

- Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (2020) Ley 6527 de adhesión a la Ley Nacional 27.499 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los poderes del Estado. Recuperado de: https://boletinoficial.corrientes.gob.ar/assets/articulo_adjuntos/5117/original/19-03-2020.pdf?1584660622

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el nuevo contexto mundial y regional: escenarios y proyecciones en la presente crisis. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/entities/publication/ea2fdfa2-3e16-448b-906f-b5b0fbfc4abb

- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). (2019a) Declaración de Alcalá de Henares sobre Igualdad de género en la Administración Pública. Recuperado de: https://clad.org/declaraciones-consensos/declaracion-de-alcala-de-henares-sobre-igualdad-de-genero-en-la-administracion-publica/

---------- (2019b) Declaración de Buenos Aires: XXIV Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Recuperado de: https://clad.org/declaraciones-consensos/declaracion-de-buenos-aires-xxiv-congreso-del-centro-latinoamericano-de-administracion-para-el-desarrollo/

---------- (2021) Declaración de Lisboa sobre la Igualdad de Género en los Niveles Directivos de las Administraciones Públicas. Recuperado de:

https://clad.org/declaraciones-consensos/declaracion-de-lisboa-sobre-igualdad-de-genero-en-la-administracion-publica/

--------- (2023) Declaración de Lima sobre Igualdad de Género en la administración Pública. Recuperado de: https://clad.org/declaraciones-consensos/declaracion-de-lima-sobre-igualdad-de-genero-en-la-administracion-publica/

- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2024) Análisis del proyecto de Ley Ómnibus. Reforma de la Ley Nº 27.499 Ley Micaela y un paso en el desconocimiento de la violencia de género. Recuperado de: https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/01/Ley-Omnibus-Ley-Micaela_ELA.pdf

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2019) Informe Ley "Micaela" (N° 27.499) De la sanción a la implementación en la HCDN - Año 2019. Recuperado de: https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/informe-ley-micaela-2019.pdf

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2023) Dirección General de Igualdad. Informe de Gestión 2020-2023. Recuperado de: https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/informe-final-gestion-dgi.pdf

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1995). Declaración y plataforma de acción de Beijing. Recuperado de: https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration

INSTITUTO DE POLÍTICAS
PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ipoder.fce@comunidad.unne.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNNE